

## SISTEMA DE GESTIÓN DE ENVASES VACÍOS

**CAMPOLIMPIO** es una organización que tiene como objetivo implementar un **Sistema de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios (SIGEVF)** utilizados en el campo y concientizar sobre las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la cadena agroindustrial.

CAMPOLIMPIO nace de la unión de las dos Cámaras (CASAFE y CIAFA), que representan a las compañías que producen fitosanitarios. En la actualidad contamos con 94 empresas adheridas al sistema de gestión de CAMPOLIMPIO que representan más del 90% del mercado.

Paralelamente se sumó la sanción en el año 2016 de la Ley 27.279 de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios que establece las obligaciones de todos los actores de la cadena en el tratamiento de los envases vacíos, siendo las empresas los responsables del armado de un sistema de gestión integral.

### ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA?

- Cada provincia debe designar una Autoridad Competente (AC).
- Se presenta a la AC de cada provincia el Sistema de Gestión.
- Para diagramar la estrategia se toman en consideración los CAT existentes y cuáles podrían ser involucrados en el sistema para garantizar la eficiencia y eficacia de la estrategia de gestión de CAMPOLIMPIO.
- Al momento de diagramar el sistema de logística se tiene en cuenta la normativa provincial así como uno de los principios rectores de la ley que es la interjurisdiccionalidad.
- Se presenta ante la AC una propuesta de logística para reciclado y disposición final y se avanza en acuerdos.
- Para contar con el movimiento de los envases en todo el país se está trabajando en la implementación de un Sistema de Trazabilidad de Envases Vacíos de CAMPOLIMPIO.
- Se llevan a cabo capacitaciones y campañas de concientización en conjunto con las empresas que forman parte de CAMPOLIMPIO, los gobiernos y otros actores haciendo hincapié en las responsabilidades de cada uno en el proceso.
- Se está avanzando en acuerdos con cámaras de distribuidores a nivel nacional y provincial.

#UnCAMPOLIMPIOEsLey





- En cuanto a la concientización, se está elaborando una estrategia de difusión para explicarle a la sociedad que está haciendo CAMPOLIMPIO.

### **CATEGORÍAS DE ENVASES VACÍOS QUE RECIBIRÁN LOS CAT:**

#### **Productos fitosanitarios**

#### **Tipos de envases**

En función a la ley se especifican dos tipos de envases:

##### **a) Envase tipo A**

Los envases de plástico rígido que se pueden lavar a través del proceso del triple lavado o lavado a presión (Norma IRAM 12.069). Se deben recibir perforados en la base para inutilizarlos.

Ejemplo: Bidones, botellas

##### **b) Envases tipo B**

Aquellos envases que no pueden ser sometidos al proceso de reducción de residuos a través del triple lavado o lavado a presión y que serán destinados a disposición final.

Ejemplo: Jerry box, Bag in box, bolsas, cajas de cartón como envase secundario que contienen.

#### **Tipos de envases que NO se recibirán en los CAT**

- Pallets
- Plásticos envolventes de pallets, esquineros, etc.
- Envases de fertilizantes (bidones y bolsas)
- Silobolsas
- Productos para sanidad animal
- Envases y embalajes de productos de uso industrial
- IBC (envases de grandes volúmenes)
- Envases llenos

#### **OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR:**

- El productor que adquiere cualquier fitosanitario, cuenta con un máximo de **365 días** desde la compra para devolver el envase vacío al CAT más cercano.

#UnCAMPOLIMPIOEsLey



### Anexo I: Mapa



Estará operable un **Sistema Informático de Gestión** que registrará la cantidad y tipo de envases que retira un productor y la fecha en que los devuelva al CAT.

- En caso de que no pueda devolver el envase vacío dentro de los 365 días, deberá justificarlo debidamente (por ejemplo: por tenerlo aún en stock) o enfrentará las penalidades previstas por la ley.
- Deberá realizar el procedimiento de triple lavado o lavado a presión y perforado en la base sin dañar la etiqueta.

#### **OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:**

- El rol principal de vendedores y distribuidores de fitosanitarios es el de **divulgar** toda la información al productor referida a los plazos, CAT más cercanos, modos de almacenamientos, técnicas del lavado de envases, **adherirse al Sistema de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios de CAMPOLIMPIO** y cómo **colaborar con la gestión** de los Centros de Almacenamiento Transitorios.

#### **¿QUÉ ES UN CAT?**

Son las siglas de Centro de Almacenamiento Transitorio. Refiere a aquella instalación que se utilice para recepcionar, acondicionar, acopiar y derivar los envases vacíos de fitosanitarios a los canales de valorización o disposición final, y que cumplan con las condiciones y requisitos de seguridad que las autoridades competentes disponga.

#UnCAMPOLIMPIOEsLey



¿QUÉ REQUISITOS TIENE UN



CAT?

De acuerdo con el Decreto

Reglamentario 134/18, los CAT deben contar con las siguientes especificaciones:

Los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) deberán cumplir con las siguientes pautas mínimas; los titulares de los Sistemas de Gestión Integral deberán avalar los aspectos constructivos mediante un profesional competente y matriculado:

1) Localización

1.1. Estar ubicados en zonas de fácil acceso durante todo el año, especialmente en época de campaña.

1.2. Ubicarse respetando las distancias que las autoridades jurisdiccionales establezcan respecto de áreas o puntos sensibles como establecimientos educativos, centros de salud y centros de recreación.

1.3. Encontrarse alejados de los cursos de aguas superficiales y de los depósitos utilizados para el abastecimiento de agua potable.

1.4. Cumplimentar los criterios de reducción de riesgos en cuanto a las características ambientales y climáticas de la zona.

1) Aspectos Constructivos

2.1. Estar aislados físicamente con tejidos o paredes, pisos impermeables, un muro circundante que impida el ingreso de agua de lluvia y el drenaje hacia afuera de acumulaciones de líquidos que pudieran derramarse. Estar techado y construidos con materiales resistentes al fuego o con características de incombustibilidad.

2.2. En caso de no tener muro circundante que limite el drenaje hacia afuera de líquidos que pudieran derramarse, el piso deberá contar con una pendiente que permita su drenaje hacia una cámara aislada. La cámara deberá estar dimensionada a esos efectos.

2.3. Contar con buena ventilación.

2.4. Estar destinados exclusivamente al almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios, contando con un espacio que permita almacenar de manera separada los DOS (2) tipos de envases a los que se refiere el artículo 7º de la mencionada Ley.

2.5. Poseer un sistema de protección o lucha contra incendios.

2.6. Poseer suficiente iluminación, sea natural o artificial.

2.7. Contar con elementos de protección personal y espacios destinados a la higiene del personal en caso de posible afectación.

#UnCAMPOLIMPIOEsLey



## ¿CÓMO SE ELIGEN LOS CAT?



En cada provincia, se evalúan los CAT

habilitados por la autoridad competente analizando diferentes parámetros, como pueden ser: las características constructivas, de localización, dimensiones del mismo, accesibilidad, entre otros. Asimismo, consideramos todas las propuestas de nuevos CAT en conjunto con todos los actores públicos y privados que forman parte de esta cadena y que participarán del proyecto en cada localidad.

Luego del análisis, se tendrán en cuenta aquellas iniciativas nuevas y preexistentes que cumplan con las exigencias nacionales, provinciales, municipales y de CAMPOLIMPIO para avanzar con la estrategia integral de la organización en pos de la eficiencia y eficacia del sistema de gestión de envases.

## ¿QUÉ ESTABLECE LA LEY 27.279 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS?

La ley establece los **presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de envases vacíos de fitosanitarios**, principios rectores, responsabilidades y obligaciones para los actores, la implementación de un sistema de trazabilidad de gestión de envases vacíos así como sanciones para todos los involucrados. Define las Autoridades de Aplicación a nivel nacional así como un consejo consultivo público-privado.

### Objetivos:

- Garantizar la gestión integral de los envases vacíos.
- Asegurar que el material recuperado de los envases no sea empleado en usos que puedan implicar riesgos para la salud humana o animal; o tener efectos negativos sobre el ambiente.
- Mejorar la eficacia de la gestión.
- Dinamizar el procedimiento administrativo para el registro y autorización de los sujetos comprendidos en la presente ley.
- Establecer y definir las diferentes etapas y eslabones comprendidos en la gestión integral.

### Principios rectores

- Interjurisdiccionalidad
- Responsabilidad extendida y compartida

#UnCAMPOLIMPIOEsLey



- Simplificación de procesos
- Trabajo conjunto público-



privado interdisciplinario (consejo consultivo)

- Implementar el Sistema Único de Trazabilidad.
- **Sanciones: (Existen sanciones monetarias y comerciales para todos los actores)**

- 300 a 10000 Sueldos básicos APN (\$15.000) y de 30 días a 1 año de

suspensión de la actividad.

- Clausura temporaria o permanente, parcial o total.

#### **SEGÚN LA LEY LOS ROLES DE LOS ACTORES SON:**

**Registrantes - La industria:** deben operar e implementar un SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ENVASES VACÍOS.

**Productores y aplicadores (usuarios):** deben lavar los envases a través del proceso del triple lavado o lavado a presión (artículo 22, Ley 27.279) ; separar los envases según la tipificación establecida en el artículo 7; disponiendo de hasta un (1) año de plazo para su devolución a partir de la fecha de compra; capacitar a su personal en la gestión ambientalmente adecuada de los envases vacíos de fitosanitarios y entregar todos los envases en los CAT, trasladándose de modo que no afecte al ambiente y la salud. (Art. 20).

**Distribuidor (comercializador):** debe entregar al usuario, toda la información necesaria referida al sistema de gestión adoptado por el registrante. La misma deberá incluir como mínimo el plazo de devolución de los envases vacíos de fitosanitarios, métodos adecuados de almacenamiento en el predio, modo de transporte del envase y lugares de recepción habilitados. Además, deberá colaborar con el registrante para la implementación del sistema de gestión adoptado, en lo que respecta a la administración y gestión de los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT). (Art. 21).

**Municipios y autoridades competentes:** su rol estará en controlar y fiscalizar el cumplimiento de la ley; recibir y autorizar los sistemas de gestión presentados por los registrantes; fiscalizar los sistemas integrales de gestión de envases de fitosanitarios; promover la creación de ámbitos territoriales regionalizados a los efectos de maximizar la eficiencia en el cumplimiento de la presente ley, mancomunando regionalmente los esfuerzos de implementación y control; instar

#UnCAMPOLIMPIOEsLey



los mecanismos para que los registrantes cumplan con su



obligación de informar a la sociedad en su conjunto; presentar a la Autoridad de Aplicación anualmente un informe que acredite la gestión de envases implementada en sus respectivas jurisdicciones, así como los datos cuantitativos para evaluar el cumplimiento de la ley, entre otros. (Art. 18).

#UnCAMPOLIMPIOEsLey

